

MUNICIPIOS

Entidad Local Menor de Mareny de Barraquetes

2026/05878 Anuncio de la Entidad Local Menor de Mareny de Barraquetes sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la recogida de residuos y vados para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 9 de enero 2026, se ha aprobado el padrón de Tasa por entrada de vehículos a través de la acera, y la tasa de recogida de residuos sólidos correspondiente 2026.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el presente edicto se publica para advertir que los recibos por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Se establece dos períodos de cobro en voluntaria para el padrón de Recogida de Residuos Sólidos. El primero 50 % de la deuda tributaria se cobrará durante el primer plazo que se establece desde el 1 de marzo al 4 de mayo, ambos inclusive. El 50 % restante de la deuda tributaria se cobrará durante el segundo plazo que se establece desde el 15 julio al 1 de octubre ambos inclusive. El periodo de cobro en voluntaria del padrón de entrada de Vehículos a través de la acera es desde el 15 julio al 1 de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mareny de Barraquetes, 13 de mayo de 2026.—El presidente, Jordi Sanjaime Vivó.

